Octubre de 2010

S

منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة | 联合国粮食及农业组织 | Food and Agriculture Organization of the United Nations | Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture | Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

135.º período de sesiones

Roma, 25 - 29 de noviembre de 2010

Informe sobre los progresos en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:

Sr. Nicholas Nelson

Director de la División de Finanzas y Tesorero

Tel.: +3906 5705 6040

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

K9296S

RESUMEN

- Este documento se presenta al Comité de Finanzas como parte de la información actualizada que se le proporciona periódicamente sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

- Actualmente se está finalizando la fase de determinación de las necesidades de los usuarios y se ha emprendido la fase de formulación.

- En 2009, el Comité de Finanzas aprobó la propuesta de incluir un nuevo modelo aplicable en las oficinas exteriores en el ámbito del proyecto general de las NICSP, con el fin de atender plenamente las necesidades operativas en evolución de las oficinas descentralizadas. En consecuencia, se ha elaborado el modelo denominado "Solución sobre el terreno", para sustituir el actual Sistema de contabilidad sobre el terreno (FAS).

- Para elaborar de manera más integral las aplicaciones administrativas de la FAO, se está adoptando un enfoque "sinérgico". A tal fin, es necesario proceder a la actualización del sistema de planificación institucional de recursos (ERP) de la Organización pasando a la versión 12 de Oracle, paralelamente al proyecto de sustitución de las NICSP y la Solución sobre el terreno. Además de la relación costos-beneficios considerablemente favorable de la aplicación en forma integrada de estos importantes proyectos administrativos, este enfoque permite al proyecto de las NICSP aprovechar la nueva funcionalidad disponible en la versión Oracle 12, asegurando al mismo tiempo que la Organización no tenga que depender en 2013 de una versión de su ERP que carecerá del apoyo necesario.

- La introducción "sinérgica" de la versión Oracle 12 permitirá también a la Organización sustituir el actual Sistema de contabilidad sobre el terreno (FAS) con una Solución sobre el terreno que permita utilizar la funcionalidad estándar de la versión Oracle 12 para su aplicación en las oficinas descentralizadas como parte integrante del ERP.

- En el marco del enfoque sinérgico, los sistemas conformes a las NICSP se incorporarán en 2012. Los primeros estados financieros oficiales conformes a las NICSP se prepararán en relación con las cuentas relativas al año civil 2013.

- Se han determinado los cambios al Reglamento Financiero necesarios para que la Organización pueda adoptar formalmente las NICSP como su marco de presentación de informes financieros, conforme se establece en el Anexo I. En el Apéndice II se presenta el Proyecto de resolución de la Conferencia correspondiente.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se solicita al Comité de Finanzas que tome nota de lo siguiente:
  - el enfoque sinérgico adoptado en relación con las NICSP, la nueva Solución sobre el terreno (que habrá de sustituir al actual Sistema de Contabilidad sobre el Terreno), y la aplicación de la versión Oracle R12 en paralelo,
  - que los sistemas conformes a las NICSP se finalizarán en 2012 y el primer estado financiero oficial conforme a las NICSP se presentará en 2013.
- Se solicita también al Comité de Finanzas que apruebe los cambios al Reglamento Financiero necesarios para introducir las NICSP, según se presentan en este documento, para su examen por el Consejo y aprobación por la Conferencia.

Proyecto de asesoramiento

- **El Comité tomó nota de los progresos realizados en el proyecto para aplicar las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), junto con la formulación de la nueva solución que habrá de sustituir al Sistema de contabilidad sobre el terreno. Reconoció los beneficios que derivaban de la adopción de un enfoque sinérgico, que se proponía actualizar también las aplicaciones mediante la introducción de la versión Oracle R12 en paralelo. El Comité tomó nota de que, con arreglo a este enfoque sinérgico, los sistemas conformes a las NICSP se finalizarían en 2012 y el primer estado financiero conforme a las NICSP se presentaría en 2013.**
- **El Comité de Finanzas examinó los cambios propuestos al Reglamento Financiero, necesarios para introducir las NICSP, y aprobó el proyecto de resolución para su transmisión al Consejo y a la Conferencia.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Finanzas ha examinado informes periódicos sobre la adopción de las NICSP desde su 115.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2006, en el que aprobó la adopción de las NICSP por parte de la FAO. En su 126.º período de sesiones, de mayo de 2009, se informó al Comité de que el proyecto de sustitución del Sistema de contabilidad sobre el terreno (FAS) se incorporaría en el proyecto de las NICSP y de que 2012 debía ser el primer año completo de funcionamiento conforme a las NICSP; esta fecha prevista de aplicación se basaba en la mejor estimación de la capacidad con que contaba la Organización para aplicar las NICSP a la vez que realizaba muchas otras actividades relacionadas con la reforma. En su 132.º período de sesiones, celebrado en abril de 2010, se informó al Comité de que la complejidad y los efectos de la integración del FAS requerían una prórroga de siete meses con respecto al calendario previsto, lo que determinaba una superposición con el calendario de la actualización necesaria del sistema de planificación institucional de recursos (ERP) de Oracle utilizado por la FAO, para pasar a la versión Oracle 12.

2. Tras la integración del proyecto de sustitución del FAS, se han ampliado los objetivos del proyecto de las NICSP de la FAO para incluir los aspectos siguientes:

i) dotar a las oficinas descentralizadas de un sistema financiero que satisfaga las necesidades operativas actuales y reduzca los riesgos financieros mediante la aplicación de procesos y sistemas que permitan el registro, la contabilidad y el control de todas las transacciones financieras y de adquisiciones en las oficinas descentralizadas;

Este objetivo se suma a los objetivos originales del proyecto, a saber:

ii) ajustarse a las normas internacionalmente reconocidas y exigidas por las Naciones Unidas, de registro y notificación de transacciones financieras a través de la preparación de informes financieros anuales de conformidad con las NICSP;

iii) abordar las necesidades operativas en todo el ámbito de la Organización en lo referente a la automatización, la simplificación y el apoyo a la adopción de decisiones financieras mediante la aplicación de procesos operativos nuevos o actualizados y sostenibles, sistemas integrados, controles financieros y la presentación de informes completos.

PROGRESOS REALIZADOS EN EL PROYECTO

3. Se han realizado considerables progresos con respecto al calendario del proyecto presentado al Comité en su último período de sesiones, celebrado en abril de 2010; actualmente se está finalizando la fase relativa a las necesidades de los usuarios y avanza en la fase de formulación. Los puntos de interés fundamentales para el Comité de Finanzas comprenden los aspectos que se describen más detalladamente en los párrafos siguientes:

a) se han realizado considerables progresos en la finalización del nuevo modelo (la “Solución sobre el terreno”) que sustituirá al modelo en que se basa el actual FAS;
b) se ha adoptado ahora un enfoque “sinérgico” que permitirá actualizar las aplicaciones de ERP de la Organización para pasar a la versión Oracle 12 (R12) en paralelo con la introducción de los cambios del sistema afín de las NICSP, con las ventajas consiguientes de la nueva funcionalidad disponible en el R12;
c) la nueva "Solución sobre el terreno" se basará en la funcionalidad de la versión estándar de Oracle 12, complementada según sea necesario con ampliaciones del sistema creadas especialmente e integradas plenamente en el ERP de Oracle;

d) de acuerdo con la planificación actualizada y el plazo previsto para el enfoque sinérgico los sistemas conformes a las NICSP se finalizarán en 2012, mientras que los estados financieros conformes a las NICSP se prepararán por primera vez en 2013;

e) se han determinado los cambios en el Reglamento Financiero necesarios para que la Organización pueda adoptar oficialmente las NICSP como su marco de presentación de informes financieros, y se presentan en este documento junto con el correspondiente proyecto de resolución de la Conferencia.

MODELO PARA LA SOLUCIÓN SOBRE EL TERRENO

Contexto

4. Las oficinas descentralizadas[1] de todo el mundo son actualmente responsables de una proporción considerable y creciente de las actividades de la Organización, bajo el impulso del crecimiento de los ingresos extrapresupuestarios y el aumento de las delegaciones de facultades a los FAOR. Los desembolsos anuales de las oficinas descentralizadas se han duplicado desde 2005, hasta alcanzar 500 millones de USD en 2009, y se prevé que continuará esta tendencia.

5. Los procesos operativos vigentes en las oficinas descentralizadas no pueden hacer frente a esta rápida expansión de las operaciones, debido a que i) el actual FAS no es idóneo para los objetivos previstos, al no integrarse suficientemente con el ERP de Oracle utilizado en la Organización y no poder capturar todos los datos necesarios (incluidos los compromisos adquiridos por las oficinas de descentralizadas); ii) el limitado número de personal administrativo disponible en las oficinas descentralizadas ya no puede hacer frente al volumen creciente de actividades; iii) la deficiente conectividad entre las oficinas descentralizadas y el ERP de la Sede limita el uso de los instrumentos institucionales de seguimiento y elaboración de informes.

6. Como consecuencia, los responsables del presupuesto de dichas oficinas no disponen de suficiente información sobre la gestión, lo que dificulta el seguimiento de los gastos y las realizaciones. Los volúmenes crecientes de las transacciones que se manejan en condiciones de escasez de personal están determinando un nivel más elevado de errores en el procesamiento de las transacciones, con el consiguiente aumento de los riesgos financieros. En este contexto, se requiere una nueva Solución sobre el terreno para abordar las limitaciones de capacidad del sistema y de los recursos en las oficinas descentralizadas, a fin de proporcionar un apoyo idóneo para los niveles operativos crecientes y el aumento de las delegaciones de facultades otorgadas a las oficinas en los países.

Modelo para las oficinas en los países

7. En el marco del Proyecto de las NICSP se ha introducido un nuevo modelo que satisfará las necesidades de apoyo a las actividades de la FAO en las oficinas descentralizadas, teniendo en cuenta sus limitaciones de recursos y de conectividad. El modelo cuenta con mecanismos de puesta en marcha de la funcionalidad seleccionada de la versión Oracle 12 (habilitada para la web) en las oficinas descentralizadas, plenamente integrada con el ERP de Oracle y respaldada con la mejora de la infraestructura de la red de amplio alcance (WAN) y un mayor uso de centros de asistencia para prestar ayuda en el procesamiento de las actividades. El equipo del proyecto de las NICSP se ha basado en visitas de campo, talleres, encuestas y adscripciones de personal de las oficinas descentralizadas para determinar si el modelo podrá hacer frente a las necesidades actuales y previstas de las oficinas en los países. Además, el proyecto ha colaborado con otros

[1] A los efectos del presente documento, por "oficinas descentralizadas" se entienden las oficinas subregionales, las oficinas de las Representaciones de la FAO, las oficinas de enlace y las oficinas de los proyectos. La Sede, las oficinas regionales y el Centro de Servicios Compartidos (CSC) quedan excluidos puesto que las operaciones efectuadas en estos lugares se registran directamente en Oracle.

organismos que mantienen una extensa red de actividades sobre el terreno para asegurarse de que el modelo incorpore las mejores prácticas.

8. El personal de las oficinas descentralizadas utilizará la funcionalidad de Oracle habilitada para la web a efectos de introducir transacciones en el ERP de Oracle, en lugar de en un FAS de base local como en la actualidad. Toda la información financiera se introducirá a distancia en las oficinas descentralizadas, pero se cargará automáticamente en la base de datos de Oracle de la Sede, donde la funcionalidad estándar de Oracle realizará las operaciones de control, contabilización y presentación de informes de todas las transacciones financieras. En el marco del Proyecto 3.90 del PIA (mejora de la WAN) se perfeccionará la conectividad sobre el terreno a los niveles requeridos para permitir el procesamiento de las transacciones a través de la ERP de Oracle. La solución del sistema será de tipo modular, lo que permitirá la ampliación futura de la funcionalidad, y ampliable, lo que permitirá a las oficinas descentralizadas aplicar selectivamente los módulos de Oracle necesarios para sus actividades locales.

9. La integración con el ERP de Oracle permitirá aprovechar plenamente las posibilidades de la funcionalidad actual de ERP de Oracle, que no requiere por lo tanto una replicación costosa en las oficinas descentralizadas. Todos los datos fundamentales de las adquisiciones y las transacciones, incluidos los compromisos adquiridos sobre el terreno, se mantendrán en la base de datos de la Organización y estarán a disposición de todos los usuarios a través de los instrumentos institucionales normalizados de presentación de informes para respaldar las actividades de seguimiento y adopción de decisiones.

10. El modelo de centro de asistencia permitirá proporcionar apoyo a distancia para el procesamiento de las transacciones en las oficinas descentralizadas. Ello contribuirá a favorecer la delegación de autoridad, ya que permitirá a las oficinas descentralizadas concentrar sus limitados recursos en actividades de valor añadido.

11. Se espera que la introducción de la nueva Solución sobre el terreno aporte considerables beneficios a las actividades de campo de la Organización, entre ellos importantes mejoras en el sistema de contabilidad conforme a las NICSP e información sobre la gestión financiera a las oficinas descentralizadas.

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (ERP) PARA ORACLE R12

12. Tal como se informó al Comité en su 132.º período de sesiones, celebrado en abril de 2010, la necesidad de actualizar el ERP de la FAO de la versión 11i actual a la versión R12 se ha vuelto apremiante, puesto que Oracle Corporation ha anunciado que en noviembre de 2013 dejará de respaldar la versión del programa Oracle que se emplea actualmente en la Organización.

13. Entre junio y septiembre de 2010 se llevó a cabo un extenso examen interno con el propósito de determinar la manera más eficiente de hacer frente a las necesidades concomitantes de actualizar Oracle y aplicar sistemas conformes a las NICSP. La conclusión del examen fue que la aplicación de la funcionalidad R12 ofrecería ventajas efectivas a la Organización y aportaría una contribución considerable al proyecto de las NICSP. En efecto, la versión R12 presenta diversas características fundamentales en relación con la contabilidad, la presentación de informes y la tecnología para las que se requeriría un trabajo de adaptación si la conformidad con las NICSP y los requisitos relacionados con la solución sobre el terreno se desarrollaran, en cambio, en la actual versión 11i de Oracle. Se consideró que esa adaptación resultaría antieconómica (ya que las características de los sistemas que así obtenidos deberían luego descartarse al pasar a R12), motivo por el cual se adoptó un enfoque “sinérgico” en virtud del cual la actualización a R12 y las actividades relacionadas con las NICSP se desarrollan de manera integrada aprovechando la nueva funcionalidad disponible en R12.

14. Las ventajas principales de tal enfoque sinérgico consisten en que la Organización no deberá difundir una versión de su ERP que no tiene respaldo; en lo que atañe al proyecto de las NICSP, las importantes mejoras operativas que se están desarrollando para las oficinas descentralizadas y la Sede, incluida la solución sobre el terreno, se proporcionarán de manera integrada y rentable junto con la actualización a R12. El grupo de trabajo interno, que contó entre sus miembros a participantes de nivel superior del Departamento de Servicios Internos, Recursos Humanos y Finanzas (CS) y la División del Oficial Jefe de Información (CIO), ha previsto ahorros considerables en el desarrollo de sistemas gracias a economías en ámbitos que repercuten en toda la Organización, como la comprobación de la aceptación por parte de los usuarios, la capacitación, la distribución de los sistemas, la gestión del cambio y la comunicación. En el marco del enfoque sinérgico se prevé que la aplicación y entrega de los sistemas conformes a las NICSP en una plataforma Oracle R12 tendrá lugar a finales de 2012.

15. Considerando que los sistemas conformes a las NICSP estarán disponibles desde finales de 2012, la preparación de cuentas retroactivas conformes a dichas normas para el año que comienza el 1.º de enero de 2012, sin el apoyo del sistema de planificación institucional pertinente, comportaría un esfuerzo desmesurado en vista de los recursos financieros y humanos necesarios para sostener los procesos manuales, incluida la determinación de los saldos iniciales en consonancia con las NICSP. El enfoque sinérgico también prevé, por tanto, que las primeras cuentas oficiales conformes a las NICSP se preparen por anticipado una vez que se haya aplicado plenamente el sistema conforme a las NICSP en la versión 12 de Oracle (incluida la solución sobre el terreno), a partir del año civil 2013.

16. De acuerdo con este enfoque, en julio de 2010 los miembros del Comité de Auditoría de la FAO reconocieron la magnitud y complejidad del proyecto de las NICSP y la dificultad que comportaba la introducción de nuevos procesos financieros durante una importante actualización de sistemas. Observaron que para las grandes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la puntualidad en la aplicación de las NICSP se estaba vinculando en forma inextricable a consideraciones relacionadas con el proyecto más general de planificación institucional de los recursos.

17. Dentro del enfoque sinérgico global, el equipo del proyecto de las NICSP sigue determinando las oportunidades de aplicar a plazo más breve productos fundamentales que comportan elevados beneficios operativos. El primero de estos productos, relativo a la presentación de los informes de los responsables del presupuesto de las oficinas sobre el terreno, dispone la transmisión puntual y eficaz de los datos de los responsables del presupuesto desde el depósito de datos de la Organización a las oficinas descentralizadas, movilizando la nueva plataforma de inteligencia operativa, con lo que se potenciará el apoyo a las actividades de seguimiento y adopción de decisiones. Está en marcha asimismo un segundo producto de aplicación temprana, que consistirá en proporcionar a los servicios de compras y contratación de la Sede una funcionalidad de registro de los bienes encargados en la Sede, y los servicios conexos, para su suministro a los lugares de las oficinas descentralizadas.

REGLAMENTO FINANCIERO Y NORMAS CONEXAS

18. El Comité de Finanzas ha examinado informes periódicos sobre la adopción de las NICSP desde su 115.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2006, en el que aprobó la adopción de las NICSP por parte de la FAO e informó de ello al Consejo y a la Conferencia.

19. La terminología y el contenido del Reglamento Financiero en vigor están en armonía con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). A fin de adoptar oficialmente las NICSP como marco para la presentación de los informes financieros de la Organización es preciso introducir un número limitado de cambios en dicho Reglamento.

20. Las principales modificaciones se relacionan con la necesidad de producir estados financieros anuales en contraposición a las cuentas bienales que se elaboran actualmente en el marco de las UNSAS. Se recuerda que las NICSP se relacionan con la presentación de informes financieros y que no modificarán la metodología presupuestaria subyacente ni las obligaciones financieras de los Estados Miembros. Aunque la presentación de informes financieros tendrá, por tanto, un ciclo anual, no variará el actual ciclo bienal del presupuesto ni sufrirán cambios las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero.

21. Además, aunque las NICSP no lo prescriben, se considera que la mejor práctica consiste en una auditoría anual; en efecto la Red de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, en su reunión de junio de 2007, aprobó la siguiente recomendación del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Normas de Contabilidad sobre la realización de tales auditorías anuales: "Reconociendo que la frecuencia de las auditorías viene determinada por el respectivo órgano rector, se recomienda a las organizaciones que auditen cada año sus estados financieros anuales cuando empiecen a presentar estados conforme a las IPSAS"[2].

22. En el Apéndice I se presentan las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero a fin de aplicar los cambios necesarios.

23. Dichas enmiendas deberían hacerse efectivas el 1.º de junio del primer año en que se preparen estados financieros conformes a las NICSP. A tal efecto el proyecto de resolución de la Conferencia (véase el Apéndice II) dispone que el Reglamento Financiero enmendado entrará en vigor en el mismo año civil en que la Organización empiece a preparar estados financieros conformes a las NICSP.

[2] CEB/2007/HLCM/FB/10, párr. 50 en el que se aprueban las recomendaciones contenidas en el documento CEB/2007/HLCM/FB/7.

Apéndice I: Cuadro de las propuestas de enmiendas al Reglamento Financiero

En el texto del proyecto de enmienda que se reproduce a continuación, las supresiones propuestas se indican mediante ~~texto tachado~~ mientras que el texto que se propone insertar se resalta mediante *subrayado y cursiva*.

C. Reglamento Financiero		**Cambios propuestos**
Artículo VI: Fondos		
6.8	El Director General podrá celebrar acuerdos con gobiernos o donantes para la prestación de asistencia técnica en el contexto de proyectos de desarrollo que hayan de ser ejecutados por el Gobierno beneficiario u otra entidad nacional. En relación con estos proyectos, a los que se hace referencia más adelante como proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo, se aplicarán los siguientes principios: a. Cuando el Gobierno u otra entidad nacional tenga en su poder los fondos y los administre en virtud de acuerdos de ejecución nacional, se informará por separado al Comité de Finanzas sobre la participación de la FAO, bajo el epígrafe de Fondos con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos no se incluirán en los estados financieros de la Organización. b. Cuando la FAO tenga en depósito los fondos y los transfiera al Gobierno u otra entidad nacional para la ejecución de las actividades convenidas, se informará al Comité de Finanzas sobre esos fondos en los estados financieros de la Organización, bajo el epígrafe de Fondos en depósito por cuenta de gobiernos beneficiarios con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de la Organización. Los fondos para proyectos de ejecución nacional	El Director General podrá celebrar acuerdos con gobiernos o donantes para la prestación de asistencia técnica en el contexto de proyectos de desarrollo que hayan de ser ejecutados por el Gobierno beneficiario u otra entidad nacional. En relación con estos proyectos, a los que se hace referencia más adelante como proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo, se aplicarán los siguientes principios: a. Cuando el Gobierno u otra entidad nacional tenga en su poder los fondos y los administre en virtud de acuerdos de ejecución nacional, se informará por separado al Comité de Finanzas sobre la participación de la FAO, bajo el epígrafe de Fondos con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo~~, y esos fondos no se incluirán en los estados financieros de la Organización~~. b. Cuando la FAO tenga en depósito los fondos y los transfiera al Gobierno u otra entidad nacional para la ejecución de las actividades convenidas, se informará al Comité de Finanzas sobre esos fondos ~~en los estados financieros de la Organización~~, bajo el epígrafe de Fondos en depósito por cuenta de gobiernos beneficiarios con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de la Organización. Los fondos para proyectos de ejecución nacional que la FAO tenga en depósito se gastarán con arreglo a las reglamentaciones

C. Reglamento Financiero		Cambios propuestos
	que la FAO tenga en depósito se gastarán con arreglo a las reglamentaciones y normas nacionales del Gobierno encargado de la ejecución y estarán sujetos a certificación por las autoridades nacionales competentes, siempre que el Director General se haya asegurado, antes de celebrar el acuerdo con el Gobierno, de que dichas reglamentaciones y normas son compatibles con el Reglamento Financiero de la Organización y establecen controles adecuados sobre el empleo de los fondos. Todos los proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo se someterán una vez al año como mínimo a una auditoría a cargo de un auditor independiente, nombrado con el asentimiento del Gobierno en cuestión y de la Organización de conformidad con los acuerdos correspondientes.	y normas nacionales del Gobierno encargado de la ejecución y estarán sujetos a certificación por las autoridades nacionales competentes, siempre que el Director General se haya asegurado, antes de celebrar el acuerdo con el Gobierno, de que dichas reglamentaciones y normas son compatibles con el Reglamento Financiero de la Organización y establecen controles adecuados sobre el empleo de los fondos. Todos los proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo se someterán una vez al año como mínimo a una auditoría a cargo de un auditor independiente, nombrado con el asentimiento del Gobierno en cuestión y de la Organización de conformidad con los acuerdos correspondientes.
Artículo XI: Contabilidad		
11.1	El Director General llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y presentará cuentas definitivas para cada ejercicio económico, que indiquen: a. los ingresos y gastos de todos los fondos; b. la situación de las consignaciones de crédito, incluyendo: i. las consignaciones presupuestarias iniciales; ii. cualesquiera consignaciones suplementarias; iii. las consignaciones de crédito modificadas a raíz de cualesquiera transferencias;	El Director General llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y presentará cuentas definitivas para cada ~~ejercicio económico~~ *año civil*, ~~que indiquen~~, *que incluirán*: a. los ingresos y gastos de todos los fondos; b. la situación de las consignaciones de crédito, incluyendo: i. las consignaciones presupuestarias iniciales; ii. cualesquiera consignaciones suplementarias; iii. las consignaciones de crédito modificadas a raíz de cualesquiera transferencias;

C. Reglamento Financiero		Cambios propuestos
	iv. los créditos distintos de los aprobados por la Conferencia, si los hubiera, y v. las sumas cargadas a las consignaciones y otros créditos; c. estados del activo y del pasivo al cierre del ejercicio económico. Asimismo facilitará cualquier otra información que pueda ser necesaria para mostrar la situación financiera actual de la Organización.	iv. los créditos distintos de los aprobados por la Conferencia, si los hubiera, y v. las sumas cargadas a las consignaciones y otros créditos; c. estados del activo y del pasivo al cierre del ~~ejercicio económico~~ *año civil*. Asimismo facilitará cualquier otra información que pueda ser necesaria para mostrar la situación financiera actual de la Organización.
11.2	Además de las cuentas definitivas para el ejercicio económico, el Director General preparará cuando así lo justifique el carácter de las cuentas, o en los casos excepcionales que determine el Comité de Finanzas, cuentas provisionales al final de cada uno de los años intermedios.	Además de las cuentas ~~definitivas~~ para el ~~ejercicio económico~~ año civil, el Director General preparará cuentas provisionales cuando así lo justifique el carácter de las cuentas, o en los casos excepcionales que determine el Comité de Finanzas, ~~al final de cada uno de los años intermedios~~.
11.4	Las cuentas definitivas y cualesquiera cuentas provisionales de la Organización se presentarán en dólares de los Estados Unidos de América. En cambio, los registros de contabilidad podrán llevarse en la moneda o monedas que el Director General considere necesario.	Las cuentas ~~definitivas y cualesquiera cuentas provisionales~~ de la Organización se presentarán en dólares de los Estados Unidos de América. En cambio, los registros de contabilidad podrán llevarse en la moneda o monedas que el Director General considere necesario.
11.5	Las cuentas definitivas y cualesquiera cuentas provisionales se presentarán al Auditor Externo a más tardar el 31 de marzo siguiente a la finalización del ejercicio a que se refieren.	Las cuentas ~~definitivas y cualesquiera cuentas provisionales~~ *relativas a cada año civil* se presentarán al Auditor Externo a más tardar el 31 de marzo siguiente a la finalización del ejercicio a que se refieren.

C. Reglamento Financiero		Cambios propuestos
Artículo XII: Comprobación de las cuentas por auditores externos		
Presentación de informes 12.9	El Auditor Externo publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros correspondientes, en que incluirá las observaciones que estime oportunas respecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 12.4 y en las atribuciones adicionales.	El Auditor Externo publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros correspondientes *para cada año civil*, en que incluirá las observaciones que estime oportunas respecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 12.4 y en las atribuciones adicionales.

Apéndice II: Proyecto de resolución de enmienda al Reglamento Financiero

RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO

LA CONFERENCIA,

Recordando que el Comité de Finanzas, en su 135.º período de sesiones celebrado del 25 al 29 de octubre de 2010, propuso enmiendas al Reglamento Financiero para su transmisión al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos a fin de que las refrendara y las remitiera al Consejo;

Considerando que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en su _____ período de sesiones celebrado del __ al __ de marzo de 2011, examinó y refrendó las propuestas de enmienda al Reglamento Financiero;

Observando que el Consejo, en su _____ período de sesiones celebrado del __ al __ de abril de 2011, convino en transmitir a la Conferencia, para su aprobación, las propuestas de enmienda al Reglamento Financiero;

Decide enmendar el Reglamento Financiero como se indica a continuación: